



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1996/110  
5 de febrero de 1996

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
52° período de sesiones  
Tema 20 del programa provisional

DERECHOS DEL NIÑO

Repercusiones de los conflictos armados sobre los niños

Informe del Secretario General

INTRODUCCION

1. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó su resolución 48/157 titulada "Protección de los niños afectados por los conflictos armados" en la cual expresó profunda preocupación por la trágica situación en que se encontraban los niños de muchas partes del mundo como resultado de los conflictos armados; instó a todos los Estados Miembros a que siguieran tratando de lograr un mejoramiento global de la situación tomando medidas apropiadas y concretas; y pidió a los órganos y organizaciones de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, que, en el marco de sus respectivos mandatos, cooperaran a fin de lograr que se tomaran medidas más eficaces para resolver el problema de los niños afectados por los conflictos armados.

2. En la misma resolución, la Asamblea General pidió al Secretario General que nombrase a un experto para que, en colaboración con el Centro de Derechos Humanos y con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), llevara a cabo un estudio global de la protección de los niños afectados por los conflictos armados, incluida la participación de los niños en los conflictos armados, así como de la pertinencia e idoneidad de las normas existentes, e hiciera recomendaciones concretas sobre medios de evitar que los niños sean afectados por los conflictos armados y sobre medidas para garantizar su protección, entre otras cosas, del uso indiscriminado de todo tipo de armas bélicas, especialmente las minas antipersonal. El estudio también debía contener recomendaciones sobre medidas encaminadas a promover la recuperación física y psicológica y la reintegración en la sociedad de los

niños afectados por los conflictos armados, entre ellos los niños soldados, y, en particular, medidas destinadas a garantizar una atención médica y una nutrición adecuadas, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos y del Comité de los Derechos del Niño. En junio de 1994 la Sra. Graça Machel fue nombrada para llevar a cabo este estudio.

3. La experta desea reconocer el considerable apoyo recibido de los comités nacionales del UNICEF y expresar su profundo agradecimiento por las contribuciones hechas por los comités nacionales de Alemania, Australia, España, los Estados Unidos de América, Grecia, Hong Kong, Japón, los Países Bajos, el Reino Unido y Suiza. Estas contribuciones no representan fondos de los gobiernos sino que han sido proporcionadas directamente por los pueblos de esos países y territorios. También desea agradecer a los Gobiernos de Angola, Camboya, Colombia, Côte d'Ivoire, Egipto, Eritrea, Etiopía, Líbano, Liberia, Rwanda y Sierra Leona por facilitar la labor del estudio en sus países.

4. En su resolución 48/157, la Asamblea General pidió también a los Estados Miembros y a los órganos y organizaciones de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, incluidos el Comité de los Derechos del Niño, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) que contribuyeran al estudio. En el párrafo 9 de la resolución 48/157, la Asamblea pidió también al Secretario General que le presentara, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la marcha de dicho estudio.

5. En su resolución 49/209, la Asamblea tomó nota del informe del Secretario General (A/49/643), y en el párrafo 15, pidió que le presentara un informe sobre la marcha del estudio en su quincuagésimo período de sesiones. Este informe figura en el documento A/50/537. El informe y las recomendaciones finales se presentarán a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones en 1996.

6. En el párrafo 10 de su resolución 48/157 la Asamblea invitó a la Comisión de Derechos Humanos a que examinara el estudio en su 49º período de sesiones. Conforme a esta petición se presentó un informe a la Comisión (E/CN.4/1995/112). El presente documento es una actualización de dicho informe.

#### I. METODOLOGIA

7. La experta ha previsto la preparación del estudio como un proceso único de investigación, movilización y sensibilización, que entraña visitas sobre el terreno a los países afectados, consultas a nivel regional, y la preparación de seminarios y documentos temáticos en esferas seleccionadas. En apoyo de estos esfuerzos, la experta ha recibido la asistencia y cooperación de los relatores especiales, los enviados y representantes

del Secretario General, las comisiones regionales, los órganos regionales tales como la OUA y el Banco Africano de Desarrollo, y diversos órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados, entre los cuales la OMS, el ACNUR, la FAO, el UNICEF, el Comité de los Derechos del Niño y el Centro de Derechos Humanos. Los gobiernos, las comunidades religiosas y las organizaciones no gubernamentales internacionales, regionales y nacionales, así como las instituciones independientes, han sido también de fundamental importancia en el programa de investigación y movilización del estudio. La amplia medida de apoyo y cooperación a todos los niveles ayudará a asegurar que el informe y las recomendaciones finales reflejen las realidades y prioridades en el terreno así como los intereses de los niños, las mujeres y las personas que participan en la protección y el cuidado de los niños afectados por los conflictos armados. El estudio ha suscitado el apoyo y el interés de diversas instituciones y particulares y les ha permitido comprender y atender mejor las necesidades de los niños afectados por los conflictos armados mediante el establecimiento de coaliciones, la creación de redes y la asignación de prioridades en relación con esas cuestiones en los programas políticos y de desarrollo a nivel nacional, regional e internacional.

8. Se están celebrando amplias consultas en el ámbito regional en Africa, América Latina, Europa, la región árabe y Asia. Estas consultas representan una valiosa oportunidad para que una muestra representativa de las personas interesadas en la situación de los niños afectados por los conflictos armados sinteticen, documenten y compartan experiencias, para determinar prioridades regionales relativas a los niños y a la guerra, y para sensibilizar sobre estas cuestiones a los gobiernos, las personas encargadas de la adopción de políticas y los dirigentes de la opinión pública. Las instituciones nacionales, los departamentos de la administración pública, las organizaciones de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales, los organismos de las Naciones Unidas, los medios de información, las organizaciones religiosas, los expertos independientes y destacados dirigentes de la sociedad civil, así como las mujeres y niños que han sido afectados, intervienen en tanto que participantes y asesores. También participan autoridades militares y expertos gubernamentales y jurídicos, particularmente en lo que concierne a la aplicación del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos, así como al fortalecimiento de las medidas preventivas.

9. En el plano nacional, la experta ha efectuado visitas sobre el terreno en países en los que actualmente ocurren o están terminando conflictos armados. Dichas visitas, organizadas en cooperación con el Centro de Derechos Humanos, el UNICEF, el ACNUR y otros organismos y organizaciones no gubernamentales, han permitido a la experta reunirse con representantes de los gobiernos, así como con organizaciones no gubernamentales, organizaciones juveniles y comunitarias, grupos religiosos, organismos, instituciones nacionales y otras partes interesadas. Le han permitido también comprobar directamente las repercusiones de los conflictos armados en todos los aspectos de la vida de los niños, escuchar a los niños y a sus familiares contar sus propias

experiencias y observar la aplicación de los programas destinados a promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños en el seno de sus familias y de sus comunidades.

10. Además, la experta cuenta con la orientación de un grupo de personalidades eminentes compuesto por personas de integridad y de prestigio internacional, que proceden de todas las regiones geográficas y representan una gran diversidad de concepciones políticas, religiosas y culturales; el grupo ofrece orientación conceptual y práctica al estudio y actúa también como promotor de las labores realizadas. Los miembros del grupo son los siguientes: Hanan M. Ashrawi (Palestina), Belisario Betancur (Colombia), Frances Deng (Sudán), Marian Wright Edelman (Estados Unidos), Devaki Jain (India), Rigoberta Menchú Tum (Guatemala), Julius K. Nyerere (República Unida de Tanzania), Lisbet Palme (Suecia), Wole Soyinka (Nigeria) y el Arzobispo Desmond Tutu (Sudáfrica).

11. La experta recibe además orientación de un grupo de asesoramiento técnico integrado por hombres y mujeres que tienen conocimientos reconocidos internacionalmente en lo que se refiere a los sectores que se han de estudiar y al bienestar de los niños en general; su función es garantizar que el estudio responda a los criterios más exigentes de exactitud y profesionalismo y ofrecer orientación general en cuanto al alcance de los trabajos. Los miembros del grupo de asesoramiento son: Thomas Hammarberg, Presidente (Suecia), Philip Alston (Australia), Maricela Daniel (México), Dr. Doung Quynh Hoa (Viet Nam), Stephen Lewis (Canadá), Jacques Moreillon (Suiza), Vittit Muntarbhorn (Tailandia), Olara A. Otunnu (Uganda), Kimberly Gamble Payne (Estados Unidos), Sadig Rasheed (Sudán), Mohamed M. Sahnoun (Argelia), Marta Santos Pais (Portugal), Jane Schaller (Estados Unidos), Jody Williams (Estados Unidos).

12. Para facilitar las contribuciones de los principales órganos internacionales que defienden los derechos de los niños en los conflictos armados, se reúne regularmente en Ginebra un equipo de trabajo interinstitucional. Los participantes en ese equipo son representantes del Centro de Derechos Humanos, el Departamento de Asuntos Humanitarios, el UNICEF, el ACNUR, el PMA, la OIT, la FAO, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y la OMS. También participa un representante del CICR. Los representantes de las organizaciones no gubernamentales han desempeñado un importante papel en la elaboración del programa de investigación y participan activamente en el estudio.

13. Las organizaciones no gubernamentales internacionales que trabajan en esferas relacionadas con el estudio han establecido grupos de trabajo en Ginebra y Nueva York a fin de facilitar sus contribuciones al programa de investigación y movilización del estudio. Además, muchas organizaciones no gubernamentales internacionales, regionales y nacionales así como otras instituciones dependientes participan en las visitas sobre el terreno, las reuniones interinstitucionales y las consultas regionales y ayudan a coordinarlas, y han intervenido en la preparación de seminarios o documentos sobre cuestiones temáticas. Entre las organizaciones no gubernamentales

internacionales que trabajan en estrecha cooperación con el estudio figuran Vigilancia de los Derechos Humanos, la Oficina Internacional Católica de la Infancia, el Consejo Internacional de Entidades Benéficas, Rehabilitación Internacional, Save the Children Alliance, el Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, y World Vision.

14. Muchas redes regionales y nacionales de organizaciones no gubernamentales llevan a cabo actividades para aplicar las recomendaciones que son consecuencia de las visitas sobre el terreno y las consultas regionales. Entre los centros de coordinación de dichas actividades figuran el Sistema Africano de Prevención y Protección contra el Maltrato y Abandono de los Niños, el Foro de Desarrollo Voluntario Africano, y el Centro Africano de Estudios sobre Democracia y Derechos Humanos con sede en Gambia.

15. Durante toda la preparación del estudio se han tenido presentes los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño como fuente y principio de orientación para evaluar las repercusiones de los conflictos armados sobre el disfrute de los derechos del niño. Se ha prestado especial atención a proteger a los niños del abuso y del descuido y a su derecho a recibir protección especial si no tienen familia o si se trata de niños refugiados, desplazados o discapacitados; a recibir el más alto nivel posible de atención sanitaria y médica; y a crear un entorno de protección en el que puedan realizar plenamente sus posibilidades como individuos y en el que sus mejores intereses sean una consideración primordial en todas las medidas que afecten su bienestar.

### III. PROGRAMA DE TRABAJO

#### Consulta sobre las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños en el Cuerno de Africa y en Africa oriental, central y meridional (Addis Abeba, abril de 1995)

16. La primera consulta regional se organizó en cooperación con la Comisión Económica para Africa (CEPA). La reunión estuvo centrada en la situación de los niños en 15 países del Cuerno de Africa y de Africa oriental, central y meridional. La declaración final aprobada por la consulta contenía recomendaciones relativas a la aplicación e idoneidad de las normas humanitarias y de derechos humanos internacionales y a la protección de los niños en situaciones de conflicto armado, así como a la promoción de la recuperación física y psicológica y de la reintegración social.

17. La consulta constituyó una importante oportunidad para que los gobiernos y los representantes de la sociedad civil, por medio de las organizaciones no gubernamentales, organizaciones religiosas y expertos independientes, y de destacadas personalidades, trataran las principales cuestiones que afectan a los niños en la región. Como resultado de la consulta se crearon numerosas iniciativas a nivel popular, nacional y regional, tales como la formación de la Red de acción de organizaciones no gubernamentales africanas que debe asumir una función dirigente en la región en cuanto a las repercusiones de los conflictos armados en Africa meridional, la función de la mujer en la

protección de niños refugiados y desplazados internos, y los modelos y técnicas africanos para el tratamiento de los traumas de que son víctimas los niños en situaciones de conflicto armado y violencia civil.

Consulta sobre las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños en la región árabe (El Cairo, agosto de 1995)

18. Esta consulta fue organizada en cooperación con la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) y el UNICEF. La consulta hizo recomendaciones relativas a los niños como zonas de paz; la mujer como agente activo de la paz; los planteamientos comunitarios de la recuperación psicológica y de la reintegración social y la educación para la tolerancia y la paz; y el papel de los medios de información en los conflictos armados. La consulta estuvo precedida por un foro de la juventud, organizada por el UNICEF, el ACNUR, y la Organización de Scouts Arabes, con participantes de Egipto, Palestina, el Sudán y el Yemen. El Foro de la Juventud y la participación de los adolescentes en la consulta regional permitió poner de relieve la contribución de los jóvenes a las deliberaciones y decisiones que afectan a la calidad de sus vidas.

19. La consulta árabe recomendó dos medidas de carácter general:  
a) el UNICEF, la CESPAO y otros asociados en la región árabe deben documentar las experiencias y enseñanzas árabes en cuanto a proteger a los niños en situaciones de conflicto, con miras a proporcionar una base para las futuras iniciativas árabes y permitir que en otras partes del mundo puedan compartirse las experiencias y enseñanzas árabes; b) los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas que trabajan en cooperación con el UNICEF y la CESPAO deben formular un plan de acción dentro del marco de la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, que contenga en particular medidas inmediatas y a mediano y a largo plazo para proteger a los niños que sufren de situaciones de violencia o de conflicto.

Consulta sobre las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños en Africa occidental y central (Abidján, noviembre de 1995)

20. La tercera consulta regional se organizó en cooperación con el Banco Africano de Desarrollo, la CEPA y el UNICEF. En la consulta se examinaron las pautas y causas subyacentes de los conflictos armados en Africa occidental y central, la violencia y los abusos sexuales de que eran víctimas las mujeres y los niños, los niños soldados y la prevención de conflictos armados así como la atenuación de sus efectos sobre los niños y las mujeres.

21. En la consulta, los participantes, que representaban a una amplia gama de gobiernos, organizaciones no gubernamentales, organismos y elementos de la sociedad civil, establecieron redes para seguir tres esferas principales de acción: a) promoción de los derechos del niño en situaciones de conflicto armado -para fomentar la defensa de los derechos del niño y la creación de redes a nivel nacional y regional, así como la aplicación y la vigilancia de las normas nacionales a nivel nacional; b) creación de redes regionales en

la esfera de asesoramiento sobre la curación de traumas de los niños afectados por los conflictos armados -para establecer y poner en funcionamiento una red efectiva en materia de asesoramiento sobre la curación de traumas en las subregiones de Africa occidental y central; y c) comisiones nacionales de verdad y reconciliación -a fin de explorar las posibilidades de las comisiones nacionales de la verdad en tanto que mecanismo nacional que puede facilitar la reintegración social y la reconciliación.

Visitas sobre el terreno a Angola, Camboya,  
el Líbano, Rwanda y Sierra Leona

22. Las visitas sobre el terreno a países afectados por conflictos armados serán una de las principales contribuciones a la preparación del informe y las recomendaciones finales. La experta podrá apreciar directamente la manera cómo los agentes a nivel nacional, regional e internacional tratan los diversos elementos de la protección y el cuidado de los niños. En estrecha colaboración con los gobiernos, el UNICEF, el ACNUR, el Centro de Derechos Humanos y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, la experta visitó Angola, Camboya, el Líbano, Rwanda y Sierra Leona. Entre los principales problemas tratados durante las visitas figuraron la situación de los refugiados, los niños desplazados internos y no acompañados, la recuperación psicológica y la reintegración social, la justicia de menores y la reforma judicial, los niños soldados, y las violaciones y otros actos de violencia contra las mujeres.

23. Además, en la visita sobre el terreno efectuada a Rwanda en diciembre de 1994 se trató el problema del VIH y de la función de las personas encargadas de vigilar el respeto de los derechos humanos. Entre otros temas de preocupación planteados durante la visita sobre el terreno efectuada en Camboya en mayo de 1995 figuran los huérfanos y los niños de la calle, la educación, las minas terrestres y la aplicación de normas internacionales y nacionales para la protección de los niños. La visita efectuada en julio de 1995 a Angola también estuvo centrada en cuestiones relativas a los gastos militares, la desmovilización, la protección jurídica, los niños discapacitados y las necesidades especiales de las niñas. Entre otras cuestiones planteadas durante la visita sobre el terreno efectuada al Líbano en agosto de 1995 figuraron la salud pública y la educación, y los sistemas de transporte. La experta visitó Sierra Leona en noviembre de 1995 en cooperación con el Enviado Especial del Secretario General a Sierra Leona. Entre las principales cuestiones examinadas en esa oportunidad figuraron los niños soldados, los mercenarios y la responsabilidad de las partes en un conflicto que no son Estados en cuanto a la protección de los niños.

24. De acuerdo con su mandato y en consulta y cooperación con los gobiernos, y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, se está emprendiendo un amplio programa de investigación de documentos temáticos y estudios de casos concretos sobre el terreno. Se presta especial atención a las cuestiones siguientes en la medida en que afectan a los niños en situaciones de conflicto armado: pautas modernas de conflictos; derecho internacional aplicable a los niños en los conflictos armados; experiencia de

los niños en los conflictos armados, en particular niños que llevan armas, utilización indiscriminada de armamentos, detención y tortura, violación, abuso sexual y explotación sexual, educación, salud y nutrición, niños refugiados y desplazados, y niños pertenecientes a minorías; recuperación física y psicológica posterior al conflicto y reintegración social; y refuerzo de las medidas preventivas.

25. El primero de una serie de seminarios sobre cuestiones temáticas seleccionadas se organizó en Ginebra, en agosto de 1995, en cooperación con la Conferencia Mundial de Religión para la Paz. El seminario preparó una declaración así como recomendaciones relativas a la función del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, los gobiernos, los movimientos populares, los dirigentes religiosos y cívicos, los medios de información, las organizaciones no gubernamentales y las comunidades religiosas en la protección de los niños en situaciones de conflicto armado.

#### IV. CUESTIONES PRINCIPALES

26. Hasta la fecha la experta ha determinado una serie de esferas principales que deben examinarse en el informe final y que probablemente se reflejen en las recomendaciones finales del estudio. Estas esferas se determinaron, entre otras cosas, en las visitas sobre el terreno, las consultas regionales y los seminarios. La experta realizará también otros estudios e investigaciones al preparar el informe y las recomendaciones finales.

##### A. Pautas de conflicto

27. Las crisis económicas, políticas y sociales han contribuido a los actuales conflictos y situaciones de inseguridad prolongada que existen en países de África, Europa oriental, Asia y América Latina. El desplome de gobiernos funcionales en muchos países, la personalización del poder y el liderazgo y la manipulación de la etnicidad y la religión al servicio de intereses personales o de pequeños intereses de grupo han fomentado las desigualdades, los resentimientos y los conflictos.

28. Muchos conflictos pueden caracterizarse como "guerras totales" en las que todo está permitido; no se respetan los cultivos ni las mujeres, niños, escuelas, servicios de salud o centros de culto. Los ataques desenfrenados contra civiles y comunidades rurales han provocado huidas en masa y desplazamientos de poblaciones enteras que buscan refugio dentro y fuera de las fronteras nacionales. Los niños y las mujeres constituyen la abrumadora mayoría de las víctimas civiles. Los niños se han convertido cada vez más en víctimas de conflictos caracterizados por la destrucción indiscriminada de vidas y de bienes y un número sin precedentes de violaciones de los derechos humanos y han sido manipulados como instrumentos para perpetrar violencias y atrocidades. En la actualidad los conflictos armados señalan a la atención el colapso fundamental de la moralidad y del respeto por la vida humana en sus formas más vulnerables.

29. En el estudio se señalarán a la atención las pautas de conflicto existentes y su especificidad regional, así como los problemas que plantean para la comunidad internacional, en particular las organizaciones humanitarias, los gobiernos y la sociedad civil. Entre las principales cuestiones que interesan a la experta figuran las tendencias cada vez más pronunciadas hacia conflictos internos o intraestatales, situaciones a largo plazo de inseguridad y conflictos de baja intensidad. La función que desempeñan los medios de información en los conflictos armados, la utilización de mercenarios, la violencia contra las mujeres, la evolución de la tecnología de armamentos y sus consecuencias para los niños, y la creciente militarización de la sociedad se han determinado como esferas que merecen especial atención.

30. Es indispensable comprender las causas profundas de conflicto para elaborar remedios eficaces que permitan evitar su aparición y desarrollar estrategias para aliviar la situación y contribuir al desarrollo a largo plazo, la recuperación y la reconstrucción. En el estudio, al exponer las recomendaciones, se tendrán presentes las tendencias históricas del desarrollo socioeconómico, político y cultural en los países afectados por conflictos, así como las cuestiones relativas a la gestión.

#### Repercusiones de los conflictos armados sobre las mujeres

31. Las mujeres, en sus funciones de activistas, madres, dirigentes de la comunidad, profesionales, viudas y jefes de familia, desempeñan un papel decisivo en la protección de los niños, y asumen nuevas responsabilidades en la familia y la comunidad como resultado de los conflictos armados. Ha sido imposible evaluar para el estudio la situación de los niños afectados por los conflictos armados sin comprender las repercusiones de estos conflictos sobre las mujeres y la función que éstas desempeñan mitigando sus efectos sobre los niños. En este contexto, se examinará en el estudio la importancia de proteger los derechos humanos de la mujer, y de la función de las instituciones de mujeres y de los esfuerzos de organización a nivel local, nacional e internacional para responder a las necesidades de los niños afectados por los conflictos armados. Se ha comprobado en el estudio una abrumadora necesidad de documentar la naturaleza y las consecuencias de la violencia contra la mujer, y de proceder a un análisis de las diferencias por razones de sexo a fin de comprender los distintos efectos de los conflictos armados sobre hombres y mujeres y de preparar soluciones efectivas para la protección y el cuidado de las familias. A pesar de las muchas limitaciones jurídicas, sociales y culturales que se oponen a la participación activa de la mujer en la vida pública, la mujer y las organizaciones femeninas han desempeñado un papel catalizador en la promoción de la paz y el desarrollo en muchos países afectados por conflictos. También se determinarán en el estudio los medios de aumentar la función que desempeña la mujer en el logro de la paz y en la solución de conflictos a nivel nacional, regional e internacional.

Pertinencia e idoneidad de las normas existentes

32. En el estudio se dedicará especial atención a la pertinencia e idoneidad de las normas existentes aplicables a los niños en los conflictos armados, en particular las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. La protección jurídica de los niños en situaciones de conflicto armado está prevista, en particular, en las normas internacionales de derechos humanos y de derecho humanitario así como en los instrumentos nacionales y regionales.

33. Si bien en el estudio se pueden examinar las maneras de fortalecer las normas existentes, también se prestará especial atención a esferas conexas tales como la responsabilidad de los gobiernos en la promoción y protección de los derechos humanos de los niños, la situación con respecto a las partes en un conflicto que no son Estados y la función que la comunidad internacional, las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones y la sociedad civil pueden desempeñar para imponer normas mínimas de conducta en situaciones de conflicto. Se tratarán asimismo en el estudio cuestiones relativas a la aplicación de los instrumentos internacionales y regionales en las luchas civiles y los conflictos internos, y la pertinencia e idoneidad de las normas en la protección de los niños pertenecientes a minorías, pueblos indígenas y otros grupos desfavorecidos. Se tendrán debidamente en cuenta las actividades, recomendaciones y decisiones de los órganos de vigilancia del cumplimiento de los tratados de derechos humanos y de los relatores especiales, representantes y expertos en relación con distintos temas o países.

Utilización indiscriminada de armamentos

34. Una de las normas fundamentales del derecho humanitario internacional es el principio de la distinción. Esta norma consuetudinaria requiere que en todos los conflictos armados las partes del conflicto distingan entre la población civil y los combatientes. Ni la población civil como tal, ni las personas civiles deben ser objeto de ataques. Los niños se benefician de esta protección jurídica general mientras no participen directamente en las hostilidades. Sin embargo, en muchos conflictos, los niños y sus familias han sido víctimas de la utilización indiscriminada de armamentos bélicos. En el estudio se evaluarán los efectos sobre los niños del uso de armas ligeras y pequeñas, y en particular de minas terrestres y explosivos que no han estallado, así como las consecuencias a largo plazo sobre los niños y su entorno de la utilización de armas químicas.

35. La experta tomó nota de que, en la Conferencia de Examen por los Estados Partes de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, celebrada en 1980, los gobiernos no consiguieron llegar a un acuerdo para fortalecer el Protocolo II relativo a las prohibiciones y restricciones de las minas terrestres. La experta alienta la adopción de medidas nuevas y decisivas en esta esfera. En efecto, está convencida de que la única solución viable a largo plazo a la epidemia mundial de minas terrestres es la prohibición total e inmediata de todas las minas terrestres, comenzando por las minas antipersonal.

B. Las experiencias de niños en los conflictos armados

Los niños como zonas de paz

36. La guerra viola prácticamente todos los derechos del niño -el derecho a la vida, el derecho a no ser separado de su familia y su comunidad, el derecho a no participar en actos de violencia, el derecho a una vida feliz y sana y al desarrollo armonioso de su personalidad y el derecho a ser criado y protegido. Peor aún, los niños y mujeres se han convertido en víctimas de ataques y estrategias genocidas efectuados para desestabilizar y desmoralizar a las comunidades. La experta sostiene que los niños deben ser considerados zonas de paz -preservadas de los horrores del conflicto. En el estudio se analizarán experiencias en que se hayan utilizado medidas para proteger a los niños en situaciones de conflicto armado con el fin de negociar la solución del conflicto o de establecer "puentes de paz" entre los combatientes, y de aplicar medidas a más largo plazo en virtud de las cuales las partes puedan resolver el conflicto y adoptar medidas de prevención y protección, así como medidas curativas a más largo plazo. Se describirán los esfuerzos hechos por establecer "jornadas de tranquilidad" y "corredores de paz", en países como el Sudán y el Líbano, para acceder a los niños que viven en situaciones de conflicto y determinar otras estrategias que aseguren el acceso de la asistencia humanitaria y la protección de los niños en situaciones de conflicto armado. En el marco de este tema se examinarán las experiencias de los niños como soldados y civiles en los conflictos armados. Se abordarán los efectos físicos y psicológicos de la guerra, en particular las violaciones, los abusos y la explotación sexuales, la situación de los niños refugiados, desplazados y no acompañados, así como las necesidades e intereses especiales de las niñas y mujeres.

Los niños que llevan armas

37. A pesar de que en la legislación sobre derechos humanos y en el derecho humanitario existen diversas normas que prohíben o limitan el reclutamiento de niños en las fuerzas armadas y la participación de niños en los conflictos armados\*, cada vez hay más niños que llevan armas, sobre todo en situaciones de conflicto armado interno, que son causa de un gran número de muertes y lesiones de civiles. Este fenómeno afecta a niños y jóvenes en Asia, América Latina, Africa y el Oriente Medio, aunque también se ha reclutado a niños en los conflictos ocurridos tras la desintegración de la ex Unión Soviética. En la elaboración del estudio se trabaja con una red de organizaciones no gubernamentales de unos 30 países donde está en curso o ha estado en curso hasta recientemente un conflicto armado, a fin de evaluar la participación de menores de 18 años en los combates y actividades conexas. Se prestará particular atención a las razones y circunstancias que tienen por resultado

---

\* Convención sobre los Derechos del Niño, art. 38; Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, art. 77, párr. 2; Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, art. 4, párr. 3 c).

formas directa e indirecta de participación, sus consecuencias para las víctimas y los combatientes y las posibilidades prácticas de desmovilización, rehabilitación y reintegración.

38. En enero de 1996, un grupo de trabajo entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos se reunió por segunda vez para examinar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño destinado a aumentar a 18 años la edad mínima de reclutamiento en las fuerzas armadas y la participación de niños en los conflictos armados. La experta estima que las consecuencias para los niños y otros no combatientes justifican plenamente la elaboración de este protocolo, aunque la práctica de los Estados sugiere que una edad mínima de 18 años puede ya ser una norma resultante del derecho internacional consuetudinario. Considera también que la obligación de no reclutar a menores de 18 años y de no aceptar su reclutamiento en las fuerzas armadas, así como la obligación de no permitir la participación directa o indirecta de menores de 18 años en las hostilidades, deben ser inequívocas. Estas obligaciones no deben aplicarse sólo a las fuerzas armadas gubernamentales sino también a los grupos armados de entidades no gubernamentales. Su cumplimiento debe imponerse mediante sanciones penales incorporadas en el derecho interno de los Estados.

#### Los daños causados a los niños por las guerras y su recuperación

39. El acceso a datos e información sobre la salud de los niños en las situaciones de conflicto armado es especialmente difícil. En el estudio se examinarán las formas en que los conflictos armados afectan y hacen más vulnerable la salud de los niños, que está determinada por muchos factores, como la seguridad alimentaria de la familia y los servicios de salud y saneamiento. Se prestará particular atención a las formas en que los conflictos armados influyen en los sistemas de atención de la salud, la incidencia y el tratamiento de las enfermedades agudas y crónicas y las repercusiones de esos conflictos en la vida de los niños discapacitados o internados en instituciones. Se abordarán las consecuencias para la salud reproductiva y sexual de la mujer derivadas del aumento de las violaciones y violencias sexuales en los conflictos armados y la rápida propagación del VIH. Se examinará la situación nutricional de los niños y sus familias en las situaciones de conflicto armado, el deterioro de los mecanismos locales de adaptación psicológica durante los conflictos, así como las intervenciones que han logrado reforzar la capacidad de autoapoyo de la población. Las recomendaciones estarán centradas en las intervenciones que permiten mejorar el estado de salud y nutricional de los niños, como la atención primaria de la salud y la medicina preventiva, y en el papel que los médicos y otras organizaciones profesionales pueden desempeñar en la protección de los derechos del niño.

#### Recuperación psicológica y reintegración social

40. La experta asigna gran importancia a la salud psicológica y mental, la recuperación y la reintegración social de los niños. En virtud de los artículos 19 y 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados tienen el deber de proteger a los niños de todas las formas de violencia o

abusos psíquicos y esforzarse por que las víctimas de conflictos armados tengan acceso a cuidados de rehabilitación. En el estudio se examinarán los planteamientos basados en la comunidad de la recuperación psicológica de los niños, insistiéndose en el papel de la familia y la educación. Se analizarán directrices para la programación y se abordará la capacitación de psicólogos y personal paramédico, habida cuenta de la experiencia reciente adquirida en algunos países en materia de estados de tensión postraumática, rehabilitación, formación profesional, salud mental y nutrición. Se prevé que la investigación sobre estos temas permitirá apreciar con mayor claridad la magnitud del problema de los niños afectados por conflictos armados, aclarar las necesidades y los efectos a corto y largo plazo, y proponer marcos para la adopción de estrategias de intervención, con especial referencia a las etapas críticas del desarrollo del niño y las consecuencias intergeneracionales de los conflictos armados, y que será posible determinar programas a nivel nacional para atender debidamente las necesidades de todos los niños afectados por conflictos armados o que contribuyan a proteger a los niños y los jóvenes de sus efectos.

#### Violencia contra la mujer, violaciones, abusos sexuales y explotación sexual

41. La violencia contra la mujer se ha convertido en un arma sistemática de la guerra y la represión. Aunque los Estados Partes se comprometen a proteger al niño de todas las formas de explotación y abuso sexuales, en virtud de disposiciones vinculantes de la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 34), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otros instrumentos internacionales, en las situaciones de conflicto armado, e incluso en tiempo de paz, las mujeres y niñas desplazadas y refugiadas son especialmente vulnerables a las violaciones, los abusos sexuales y la explotación sexual. Aunque muchas mujeres y niñas pierden los apoyos tradicionales de la vida en comunidad, en la concepción y prestación de la asistencia humanitaria no se suele tener en cuenta la atención especial que requieren su salud reproductiva y materna y sus necesidades de salud mental. La educación sanitaria, la atención preventiva y el asesoramiento son especialmente importantes para las mujeres y niñas que han sido violadas, que han sufrido mutilación de sus órganos genitales o que han sido obligadas a prostituirse y se han hecho más vulnerables a las enfermedades de transmisión sexual y al VIH/SIDA. Con profunda preocupación por estas cuestiones, se evaluará en el estudio la naturaleza y el alcance del problema y se propondrán posibles estrategias preventivas y de rehabilitación. La experta aguarda con gran interés los resultados del Congreso mundial sobre la explotación sexual comercial de la infancia (Estocolmo, 27 a 31 de agosto de 1996) en lo relativo a los conflictos armados.

#### Detención y tortura

42. Los niños que se encuentran en situaciones de conflicto armado a menudo son sometidos a torturas y a detención arbitraria. En diversos instrumentos internacionales, entre los cuales la Convención sobre los Derechos del Niño, se dispone que nadie será sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En esos instrumentos de derechos humanos

también se ha establecido la norma jurídica de que ningún niño será privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. En el marco de la Comisión de Derechos Humanos, se ha conferido a relatores especiales el mandato de vigilar esos fenómenos cada vez más frecuentes. A la luz de sus informes, se estudiarán la frecuencia de los casos de tortura y sus efectos sobre los niños en el contexto de un determinado conflicto.

#### Niños refugiados y desplazados

43. La situación de los niños desplazados u obligados a huir a través de una frontera internacional a consecuencia de un conflicto armado plantea graves problemas para la coordinación de la asistencia humanitaria y la protección de los derechos humanos. Algunos instrumentos internacionales como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y la Convención de la OUA que rige los Aspectos Inherentes a los Problemas de los Refugiados de Africa contienen normas importantes de derechos humanos que tratan de la protección de los niños en los conflictos armados, entre ellas el principio de no devolución. Los niños no acompañados están particularmente expuestos a sufrir violencia, abusos y explotación; necesitan una asistencia y protección especial para atender sus necesidades educacionales, físicas y psicosociales.

44. Habida cuenta de las iniciativas actuales, en particular la labor del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos, el estudio se centrará en los aspectos de la reunificación de familias, entre ellos los mecanismos de búsqueda rápidos y eficaces, así como el problema emergente y no menos grave de la detención de niños. Un conjunto considerable de reglas y normas confirma ya el principio de reunificación de la familia, sea que los niños estén separados de sus padres por un conflicto armado o por otros acontecimientos. Sin embargo, en la práctica muchas veces la reunificación resulta frustrada o postergada, lo que causa un mayor daño psicológico a los niños y sus familiares. Se espera que la investigación en esta esfera emprendida en relación con el estudio permita determinar los obstáculos y presentar soluciones realistas y contribuya al respeto de los principios de protección en favor de los desplazados internos que están surgiendo en la labor de las Naciones Unidas en la materia.

#### C. Prevención, solución de conflictos, recuperación y reintegración

45. Las Naciones Unidas se crearon con la esperanza de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. Cincuenta años después, se plantean a la comunidad internacional desafíos que resultan más arduos que nunca. La prevención es un tema al que no se ha prestado suficiente atención en la comunidad intergubernamental o en la comunidad gubernamental. En el estudio se examinarán diversos mecanismos de prevención, entre otros, el papel de la educación, los sistemas de alerta temprana, las comisiones nacionales de la verdad, la desmilitarización y la reducción de las transferencias de armas, el papel de las fuerzas armadas en la solución de los conflictos y la protección de la población civil, el papel de las comunidades religiosas en el logro de la paz y el papel de la mujer en la prevención, la solución de conflictos y el establecimiento de la paz.

La educación para el desarrollo, la paz y la solución de conflictos

46. En diversos instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos se trata el derecho a la educación. Ya sea mediante la enseñanza escolar o los procesos de aprendizaje no escolares, mantener la continuidad de la educación de los niños durante los conflictos armados tiene una importancia decisiva no sólo para asegurar el desarrollo de sus conocimientos sino también para promover su bienestar psicosocial. La Convención sobre los Derechos del Niño, en particular, reconoce este derecho y determina que la educación estará encaminada a, entre otras cosas, desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades y preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena. En el estudio se examinarán los esfuerzos que se llevan a cabo actualmente por dar una educación a los niños afectados por conflictos armados y se propondrán posibles medios de mejorar la prestación de servicios durante los conflictos y después de ellos. Se reconocerá la necesidad de revisar y analizar las prácticas seguidas en la elaboración, aplicación y evaluación de las reformas de los programas de estudios, con especial atención en los niños que hayan perdido oportunidades de educación a causa de un conflicto, en la educación y capacitación de los soldados desmovilizados, y en la importancia de formar maestros y otro personal docente. También se tratará la importancia de la educación en la promoción de la tolerancia, el respeto y entendimiento mutuo y la solución de conflictos.

El logro de la justicia y la reconciliación después de una situación de conflicto

47. Las comisiones de la verdad han demostrado su importancia como medio de facilitar la reintegración social y la reconciliación. Sobre la base de la experiencia de estas comisiones, en particular la Comisión sobre la Verdad y la Reconciliación recientemente establecida en Sudáfrica, se investigarán las posibilidades de esas comisiones para garantizar la justicia a las víctimas y facilitar la reparación, reconciliación y reconstrucción de las familias, comunidades y naciones afectadas. Revisten especial importancia las estrategias para documentar las violaciones de los derechos humanos, al igual que los mecanismos de recurso. También se examinarán la cuestión de la responsabilidad penal con referencia a los crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad y la situación de los niños acusados de genocidio.

La desmilitarización, las transferencias de armas y el papel de la institución militar y los servicios de seguridad

48. La acumulación de armas y los niveles excesivos de gastos militares desvían los recursos del desarrollo humano y disminuyen considerablemente las posibilidades de asegurar la supervivencia, la protección y el desarrollo de los niños en las situaciones de conflicto armado. La transferencia y el suministro de armas a las zonas de conflicto se han asociado a un mayor número de muertes y lesiones, sobre todo entre las poblaciones civiles.

Al elaborar las recomendaciones sobre medidas preventivas se examinarán en el estudio el comercio de armas y las tendencias hacia un aumento de los gastos militares.

49. Al examinar las posibles disposiciones para mejorar la seguridad colectiva por medios no militares y la cooperación entre los países, se abordará también el papel de la institución militar y los servicios de seguridad en la protección de los civiles, el respeto de las normas nacionales, regionales e internacionales y los esfuerzos de reconstrucción nacional.

#### V. ACTIVIDADES FUTURAS

50. Durante el año 1996, en el marco del estudio se convocarán consultas a nivel regional en Asia (Filipinas, marzo de 1996), América Latina (Colombia, abril de 1996) y Europa (abril de 1996). Se han previsto visitas sobre el terreno en Irlanda del Norte, América Latina y Europea oriental.

Se organizarán otros seminarios para tratar temas conexos: los niños que crecen en situaciones de conflicto constante, como en Palestina, Colombia, Sudáfrica e Irlanda del Norte (Belfast, febrero de 1996); el papel de las fuerzas armadas en la protección de la población civil y en la solución de los conflictos y la reconstrucción en Africa (Addis Abeba, 1996); y la recuperación física y psicológica de los niños en Mozambique (Maputo, 1996). Se completarán diversos estudios e investigaciones sobre el terreno y se seguirá trabajando en estrecha cooperación con los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil. Se piensa llevar a cabo nuevos estudios para desarrollar estrategias nacionales de acción en Mozambique y Angola. Todas estas actividades contribuirán de manera decisiva a la preparación del informe y las recomendaciones finales.

#### VI. CONCLUSION

51. En un mundo cada vez más consciente de los derechos humanos, los derechos humanos fundamentales de los niños siguen siendo violados con una brutalidad aterradora y al parecer implacable. En medio del gran número de conflictos armados que causan estragos en los continentes de Africa, Asia, las Américas y Europa, hay niños asesinados, torturados, violados, víctimas de abusos y explotados -a veces, por las personas encargadas de protegerlos y cuidarlos. La firma de un acuerdo de paz y o de un alto el fuego significa pocas veces el final de los sufrimientos que los conflictos armados infligen a los niños. Los niños que sobreviven a los conflictos armados, ya sean víctimas o autores de la violencia, sufren una agresión a su desarrollo moral, social, físico, psicológico, cultural y espiritual. La supervivencia de la humanidad depende de su recuperación y reintegración y de la capacidad de asegurar la protección y el cuidado de las futuras generaciones.

52. El estudio sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños tiene por objeto dar nueva coherencia e impulso a los esfuerzos de la comunidad internacional por proteger a los niños de los efectos de la guerra.

Sobre la base de la labor emprendida el año pasado, la experta ha reconocido la necesidad de una amplia movilización y cooperación de los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones regionales y no gubernamentales en torno a la cuestión de los niños y la guerra y a la necesidad de reforzar la cooperación entre todos los agentes en el plano internacional, regional y nacional.

53. La experta agradece el activo apoyo de las organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales de todo el mundo y seguirá contando con él. El proceso de consulta adoptado ha sido de importancia fundamental para su labor y la participación directa de los niños afectados por conflictos armados en los trabajos del estudio ha enriquecido profundamente la comprensión de estas cuestiones.

54. La experta analizará una abundante práctica y experiencia a fin de evaluar las necesidades de los niños afectados por conflictos armados y formular recomendaciones concretas y de gran alcance para una acción en los planos nacional, regional e internacional. En el marco del estudio se preparará una serie de publicaciones sobre determinadas cuestiones temáticas, así como un libro en que se desarrollarán las cuestiones principales y las recomendaciones deducidas de los trabajos. El Secretario General presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones el informe y las recomendaciones finales de la experta.

-----